

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Enero 1908.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes á fin de que sin pérdida de momento sean devueltos á este Gobierno los volantes impresos sobre presupuestos que se remiten por correo de hoy.

Zaragoza 23 de Enero de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de contribuyentes morosos, en concepto de espectáculos públicos, se ha dictado la siguiente

* *Providencia.*—No habiendo satisfecho sus quo-

tas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de D. Ricardo Soriano, que adeuda 197 pesetas 31 céntimos de principal, único interesado en la citada relación.

Zaragoza 21 de Enero de 1908.—Toribio de la Serna.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender á los gastos que se ocasionen con motivo de las fiestas del Centenario de los Sitios, para que durante un plazo de quince días puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal.

Zaragoza 21 de Enero de 1908.—El Alcalde-Presidente, Antonio Fleta.

SECCIÓN SEXTA

Añón.

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, Hilario Fulgencio Fraca Serrano, natural de esta villa, hijo de Gaudencio Juan y Apolonia, que nació en 14 de Enero de 1887, se le cita por el presente para que el día 26 de los corrientes y hora de las diez, comparezca ante esta Alcaldía por sí ó por medio de legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en el día citado; llamándose la atención de sus padres, tutores, parientes ó personas de quien el indicado mozo dependa sobre el cumplimiento del presente, el que se publica en cumplimiento y á los efectos determinados por el art. 47 de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Añón 16 de Enero de 1908.—El Alcalde ejerciente, Eusebio Pérez.

Almonacid de la Sierra.

Vacante la titular de Farmacia de este Municipio, por dimisión de D. José Gracia Castejón, que la venía desempeñando, se abre concurso para su provisión por tiempo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio y que terminarán el 18 de Febrero próximo; advirtiéndose que la dotación de la misma por la prestación de los servicios sanitarios es de 533'75 pesetas al año, satisfaciéndose además con arreglo á la tarifa vigente las fórmulas que se sirvan á las familias pobres incluídas en la lista de Beneficencia. Y se anuncia al objeto de que los Profesores que reúnan los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, y lo deseen, puedan solicitar la referida titular.

Almonacid de la Sierra 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, José M.^a López.

Vacante la titular de Medicina de este Municipio, por dimisión de D. Alfredo Sostre Gascón, que la venía desempeñando, se abre concurso para su provisión por tiempo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio y que terminarán el 18 de Febrero próximo; advirtiéndose que la dotación de la misma consignada en el presupuesto municipal es de 625 pesetas anuales. Y se anuncia al objeto de que los Profesores que reúnan los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, y lo deseen, puedan solicitar dicha titular.

Almonacid de la Sierra 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, José M.^a López.

Arándiga.

Ignorándose el paradero del mozo Enrique Trasobares Garza, hijo de Bernardo y María, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, se le cita por la presente á fin de que comparezca el día 26 del corriente mes, á las diez, en la Sala Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento; advirtiéndole que de no verificarlo ni presentarse interesado alguno en su repre-

sentación, á exponer cuanto á su derecho le convenga, se le irrogará el perjuicio consiguiente, sirviéndole de la citación ordenada en el 2.º párrafo del art. 47 de la ley.

Arándiga 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Blas Saldaña.

Badules.

Tarifa que se propone al Gobierno para cubrir el déficit que ha resultado en el presupuesto ordinario del año actual, en virtud de la rectificación hecha sobre los arbitrios no comprendidos en la general de consumos:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Paja.....	100	0'01	0'20	3.114'20	622'84
Leña.....	100	0'01	0'30	1.565'10	469'53
TOTAL.....					1.092'37

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Badules, á 17 de Enero de 1908.—El Secretario, Miguel Barriga.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Jimeno.

Belmonte.

El repartimiento general de consumos, formado para el año actual, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones.

Belmonte 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Nájara.

Calmarza.

Formados los repartos de consumos y arbitrios de esta villa para el año 1908, se hallan de manifiesto, en la secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que sean examinados por los contribuyentes que lo deseen.

Calmarza 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Pérez.—D. S. O., el Secretario, Vicente Espeja.

Carenas.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios de este Municipio, bajo las condiciones que obran en la secretaria del Ayuntamiento.

Se admiten solicitudes por término de ocho días, las cuales se dirigirán á esta Alcaldía.

Carenas 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Melendo.

Caspe.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Ráfales Martín, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día 26, último domingo del corriente mes, á exponer cuanto á su derecho convenga.

Caspe 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Mariano Anós.

Gallur.

Incluido en el alistamiento de esta villa, formado para el año actual, con arreglo al caso quinto del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Antonio Zaldívar Cuairán, hijo de Salvador y Visitación, que nació en 16 de Enero de 1887, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que comparezca al acto de la rectificación, que tendrá lugar el 26 del actual, á las diez, en esta Casa Consistorial; advirtiéndole que de no verificarlo ni presentarse interesado alguno en su representación le seguirán los perjuicios consiguientes.

Gallur 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo Sierra.

La Almunia.

Ignorándose el domicilio de los mozos de esta villa, pertenecientes al reemplazo del año actual, Santiago y Rafael Aísa Ortiz, gemelos, hijos de Felipe y Juana; Pablo Monteagudo García, de Agustín y María, y Joaquín Romeo Sevilla, de Francisco y Jenara, se les cita por el presente para que el día 26 del actual, á las diez de su mañana, se presenten en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

La Almunia 19 de Enero de 1908.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Luna.

Los repartos vecinal de consumos y gremial de alcoholes para 1908, quedan de manifiesto por el tiempo y á los fines reglamentarios.

Luna 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Máximo Arasco.

Langa.

D. Nicolás Tomás Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Langa;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, ha acordado proceder al deslinde de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, designando la Comisión al efecto, cuya operación dará principio á las nueve de la mañana del día 10 del próximo mes de Febrero y continuará en los días sucesivos á la misma hora, hasta su terminación, por el orden siguiente:

Punta baja de loma Rubia, navajo de Navijos, parideras del mismo nombre, orilla del Rebollarejo, debajo del Cerro de San Roque, encima de las parideras de la Morena, Coronilla al camino de Ruesca y camino de Miedes y desde el barranco Roque al camino de Miedes; volviendo al paso del camino de Miedes, al alto de la Muela y desde este punto al paso de la paridera de Valdelagua, al alto del Tajadal y debajo de las cerradas de Isidoro Tomás, paso de Majarena hasta el monte; además se deslindará las entradas y salidas que se encuentren al paso en las direcciones de referencia.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general y de los dueños de los terrenos lindantes á las vías que se han de deslindar, á

los que les servirá de notificación por desconocerse algunos de ellos.

Langa 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Nicolás Tomás.—El Secretario, Pedro Martínez.

Moneva.

El reparto de consumos de esta villa para el corriente año, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente, para oír reclamaciones.

Moneva 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Antonio Artal.

Morés.

Por el tiempo de ocho días, á contar desde esta fecha, queda expuesto al público el reparto de consumos para 1908, para que durante las horas de oficina puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes contra el mismo.

Morés 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Norberto Herrero.—D. S. O., Santiago Piazuelo, Secretario.

Quinto.

Durante quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto girado para el año corriente sobre el aprovechamiento y disfrute de las tierras laborables de los Sotos comunes de esta villa; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Quinto 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Mariano Abenia.

Retascón.

El repartimiento de consumos para el actual año de 1908, se halla de manifiesto, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período los vecinos pueden hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Retascón 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Feliciano Lorén.

Santa Eulalia de Gállego.

En el alistamiento de mozos para el año actual, verificado en este pueblo, ha sido incluido, como comprendido en el art. 40, caso 5.º de la ley, Francisco Jiménez Carmona, hijo de Pedro y Antonia, y como quiera que se ignora su paradero, se le cita por la presente para que comparezca á la Casa Consistorial el día 26 del actual y hora de la ocho: de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa Eulalia de Gállego 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Lapuente.

Sos.

Habiendo incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, con los números 29 y 36, los individuos Victoriano Ripalda Biel, hijo de Lucas y Constancia, y Víctor Urniza Martínez, hijo de Angel y Teresa, nacidos en dicha villa, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 26 del corriente y hora de las ocho de su mañana, á fin de oír las reclamaciones ó rectificaciones que expusieren acerca de su alistamiento.

Sos 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Saturnino Machín.

Trasobares.

D. Lorenzo Moreno de Gregorio, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Trasobares;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año actual, aparecen en el capítulo 9.º, art. 5.º, 1.979 pesetas 15 céntimos en concepto de ingresos, que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas, comprendidas en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	50.000	0'08	0'02	50.000	1.000
Leña.....	98.000	0'04	0'01	98.000	998
TOTAL.....					1.998

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el que usa, en Trasobares, á quince de Enero de mil novecientos ocho.—Lorenzo Moreno, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Urbano.

Por término de ocho días, á contar desde mañana 17, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal formado para el año actual.

Trasobares 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, Miguel Urbano.

Velilla de Ebro.

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa Casimiro Melchor Sariñena, hijo de padre desconocido y de Mariana; Lorenzo Cándido Salvador Torres, hijo de José y de María; Pascual Lambea Haya, hijo de Manuel y de Evarista; Francisco Gracia Sorrosal, hijo de Juan y de Joaquina, y Nicasio Mariano Casamián Abadía, hijo de Mariano y Antonia, y por ignorarse sus paraderos, se les cita, llama y emplaza para que el día 26 del actual y hora de las nueve, comparezcan en esta Casa Consistorial, donde tendrá lugar la rectificación del alistamiento y podrán exponer lo que crean conveniente.

Velilla de Ebro 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pascual Faure.

Villafeliche.

En el alistamiento para el reemplazo del año actual, ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Florentín Toriós Mingote, hijo de Romualdo y Cipriana, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que concurran los días 26 del actual, á las ocho de su mañana; 8 y 9 de Febrero y 1.º de Marzo, á las siete y ocho de la mañana respectivamente, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que han de celebrarse en

esta Sala Consistorial; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que el derecho haya lugar.

Villafeliche 14 de Enero de 1908.—El Alcalde, Vicente Esteban.

Valpalmas.

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el año actual el mozo Víctor Casabona Puértolas, hijo de Ignacio y Gabriela, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente; y como quiera que se ignora su paradero, se le cita por la presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación, por si tiene que hacer alguna reclamación; previniéndole que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Valpalmas 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, Julio Gállego.

Villarroya de la Sierra.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos que al final se relacionan, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, á las diez, al acto de la rectificación del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan: Pascual Muñoz Tejedor, hijo de Vicente y de María, y Antonio Ruiz de Gracia, hijo de Ignacio é Hilaria.

Villarroya de la Sierra 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Narvián.

Urrea de Jalón.

Ignorándose el paradero del mozo José Melendro y Raga, hijo de Félix y de Francisca, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, para que comparezca por sí ó legítimamente representado, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el domingo 26 del corriente, á las diez, fin de alegar lo que á su derecho convenga; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Urrea de Jalón 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Jorge García.

Utebo.

En el alistamiento verificado en este pueblo, de los individuos sujetos al reemplazo del Ejército de este año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos José María Luis Manuel Juan Camps Jimeno, hijo de Juan y de Andrea, y Santiago Sánchez Jiménez, hijo de Santiago y de Benita, é ignorando el paradero de dichos mozos, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este pueblo el día 26 del presente mes, á las nueve de la mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento; advirtiéndoles, que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Utebo 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

D. José María de Vivanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zaragoza;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; cito, llamo y emplazo á Alberto Francisco Domingo Laínez, de catorce años, soltero, albañil, hijo de Francisco y Victorina, natural y residente en esta capital, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de poder llevar á efecto su prisión provisional decretada por esta Audiencia en causa instruída contra dicho sujeto sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Alberto Francisco Domingo Laínez, y caso de ser habido, dispongan su traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á disposición de dicho Juzgado.

Dado en Zaragoza á siete de Enero de mil novecientos ocho.—José María de Vivanco.—Por su mandado, el Secretario de Sala, Mariano Clavero Balaguer.

D. José María de Vivanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zaragoza;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Mompel Soler, de veintisiete años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y de Inocencia, natural de Alcorisa, y residente en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Caspe, á fin de poder llevar á efecto su prisión provisional decretada por esta Audiencia en causa instruída contra dicho sujeto y otros sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Francisco Mompel Soler, y caso de ser habido, dispongan su traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de dicho partido, á disposición del referido Juzgado.

Dado en Zaragoza á siete de Enero de mil novecientos ocho.—José María de Vivanco.—Por su mandado, el Secretario de Sala, Mariano Clavero Balaguer.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia recaída en causa contra Tomás Martínez Serrano, sobre estafa y hurto, tengo acordado la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, de los objetos siguientes:

Una cartera: en dos pesetas.

Un reloj de bolsillo: en seis pesetas.

Y una maleta; en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, Democracia sesenta y cuatro, el día treinta del actual, á las doce, siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dichos objetos; y

2.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Enero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Ante mí, Angel Arnau.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez (a) *Madriles*, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otro por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Francisco Pérez (a) *Madriles*, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Zaragoza á diecisiete de Enero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Angel Arnau.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Babil Galindo, cuyo segundo apellido se ignora, hijo de Antonio, sin que se sepa el nombre de su difunta madre, natural de Arándiga (Calatayud), soltero, pastor, de veintisiete años, que estuvo hasta el primero del actual sirviendo en casa de Faustino Sisamón, vecino del barrio de Santa Isabel; que es de estatura regular, más bien alto, es algo garroso, afeitado y viste traje de pana oscuro, boina y alpargatas negras, para que dentro del término de diez días,

á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa de once borregos á Federico González, vecino de Montañana; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades del reino y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Babil Galindo, y caso de ser habido, dispongan su traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á veinte de Enero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—De su orden, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Conde Zurro, de treinta y nueve años, casado, electricista, habitaba en la calle del Ciprés, número siete, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto lo acordado en autos de treinta y uno de Diciembre y en el de esta fecha, dictados en causa que se sigue contra el mismo sobre estafa de energía eléctrica; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades del reino y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Pedro Conde Zurro, y caso de ser habido, se le traslade, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, en calidad de preso comunicado, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á veintiuno de Enero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Por habilitado, Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Angel Bresciani, súbdito italiano, marmolista, que es alto, moreno claro, pelo canoso, viste traje gris de invierno, botas de caza, gorra con orejeros, gris también como el traje, que desapareció de esta ciudad el día veintiuno de Diciembre último y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en

la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza dieciséis de Enero de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Bernardino Fuerés Villagrasa, hijo de Luis y de Victoria, casado, jornalero, de veintidós años, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por infracción de la ley de Caza; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza dieciocho de Enero de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, P. D. J. Emperador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en la causa formada por este Juzgado sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, contra José Martínez González, ha acordado se cite á dicho procesado, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de San Pablo, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, á fin de practicar cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza dieciséis de Enero de mil novecientos ocho.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio

de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Ascensión Lasheras Aliaga, Ascensión Domingo Vidal, Mariano Domínguez, dueño del establecimiento Torino Modernier y D. Emilio Gairín ó Gavín Blasco, que debe ser del comercio, para que el día treinta y uno del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezcan como testigos ante esta Ilustrísima Audiencia provincial, para la celebración del juicio oral de la causa contra Leandro Beranillas Frutos, sobre estafa.

Zaragoza veinte de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. O. de D. M. Palomares, Vicente Murillas, Oficial habilitado.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, procedente de causa contra Jaime Garriga Schar y otros, sobre hurto, ha acordado que dicho Garriga, cuyos actual paradero y domicilio se ignoran, comparezca ante este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, para la práctica de una diligencia judicial, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que se tenga por citado en forma, expido la presente en Zaragoza á diecisiete de Enero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Angel Arnau.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Gregorio de Gracia Expósito, vecino de Plasas, en causa sobre desobediencia, se sacan á la venta en pública y segunda subasta los bienes embargados al mismo, con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de su tasación:

1.º Un campo, en las Planillas, término municipal de Plasas, de cuatro hectáreas, que linda al Norte y Oeste con camino de Zaragoza, al Este con Manuel Gracia y al Sur con Mariano Marteles: valorado en trescientas pesetas.

2.º Campo, en las Cañadas, de dos hectáreas; linda al Norte y Oeste con Antonio Luño, al Sur con senda y al Este con Lorenzo García: valorado en doscientas pesetas.

3.º Viña, en el Río Seco, de tres áreas; linda al Norte con Miguel Plou, al Este con Antonio Luño y al Oeste con Fabián Ortín: valorado en cien pesetas.

4.º Una casa, en la calle del Vergel, de Plasas, número treinta y cuatro; linda por derecha entrando con Pedro Bonafonte, por izquierda con Francisco Bonafonte y por espalda con eras; de ciento veintidós metros de superficie: valorada en mil quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Febrero próximo, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja consignada; que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á dieciséis de Enero de mil novecientos ocho.—Antonio Bergalí.—Por su mandado, Licenciado Jorge García Alarcón.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria instado por doña Juana Lázaro Renedo, vecina de Sabiñán, para que se inscriba á su nombre, en el Registro de la propiedad de este partido, un campo, regadío, y monte, en la partida de la Torrecilla ó Nava, término de Sabiñán, de tres hanegadas y tres cuartaldas de cabida, ó sean cincuenta áreas y cinco centiáreas; linda al Saliente con olivar de Joaquina Gumiel, al Mediodía con otro de los herederos de D. Joaquín Pujadas, al Poniente con camino de Parauellos y al Norte con olivar de Eduardo Muñoz; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, tengo acordado publicar el presente edicto llamando á todos los que se crean con algún derecho á la finca expresada, como interesados en las inscripciones que de la misma existen en los libros del Registro, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y justificarlo debidamente; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á catorce de Enero de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Domingo Cimorra Marín, en causa seguida contra el mismo sobre lesiones, tengo acordado proceder por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en términos de Gotor, y es la siguiente:

Una casa, sita en la calle Mayor, número diecisiete, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindante por derecha entrando con casa de Francisco Asensio, por izquierda con otra de Francisco Marquina y por espalda con corral de Benito Vela: tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece del próximo mes de Febrero, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á veinte de Enero de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido contra Manuel Baona Ros, natural y vecino de Lucena, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, ha mandado sea emplazado dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, mediante la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en el término de diez días comparezca ante la Superioridad á usar de su derecho, designando Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicho sumario; bajo apercibimiento en otro caso de nombrársele de oficio y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Calatayud veintidós de Enero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Pascual Burillo.

Daroca.

Cédula de citación.

Por resolución del Sr. D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de este partido, dictada en este día en el sumario que instruye sobre hurto de reses lanaras contra Gabriel Hernando Pérez, tiene acordado que por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cite, llame y emplace á un sujeto llamado Domingo, de estatura alta, grueso, de unos cuarenta años, que vestía traje de pana y estuvo en estas últimas fiestas del Pilar en Zaragoza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los expresados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Basílica, de esta ciudad, número dos, para recibirle declaración y contestar á los cargos que en el aludido sumario le resultan, previniéndole de que si no comparece se acordará lo que en derecho hubiere lugar.

Daroca dieciséis de Enero de mil novecientos ocho.—Por A. del Actuario D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de primera instancia del partido de Egea de los Caballeros;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D. Joaquín Vilellas Lambán, natural de Biota, soltero, Abogado, mayor de edad, vecino de Zaragoza, que tuvo lugar en dicha ciudad, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos seis, cuyo expediente se tramita á instancia del Procurador D. Teodoro Dehesa, en nombre y representación de D. Policarpo, D. Inocencio y D. Victoriano Vilellas Lambán y de D. José Canales Frago, como esposo de doña Leona Vilellas, pidiendo se declare á éstos y á doña Concepción Vilellas Lambán herederos del finado, como hermanos de éste; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los anteriores á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Egea de los Caballeros á diecisiete de Enero de mil novecientos ocho.—Félix Puzo Jordán.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Sos.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Pedro Jiménez Rivera y Rafaela López Miguellana, sobre asesinato de D. Joaquín Arbea Momó, se cita por medio de la presente al testigo Francisco Figuli, vecino de Escó, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sos 17 de Enero de 1908.—El Escribano, Antonio Sanz.

Sariñena.

D. Francisco Carbia y Burt, Juez de instrucción de Sariñena y su partido;

Por la presente se cita y llama á Justo Murillo Escanero, natural y vecino de Lecifena (Zaragoza), hijo de Cirilo y Macaria, jornalero de oficio, con instrucción y de cincuenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se persone ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de prisión acordado por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado sobre hurto; previniéndole que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los señores Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sariñena á diecisiete de Enero de mil novecientos ocho.—Francisco Carbia.—De su orden, Cándido Peguero.

PARTE NO OFICIAL**La Zaragozana «Fábrica de Cervezas».**
Sociedad anónima.

Por orden del Sr. Presidente y según acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada ayer, desde el 25 del corriente, en el domicilio social, Coso, 37, y á las horas de oficina, se hará efectivo el dividendo acordado contra cupón número 5.

Zaragoza 23 de Enero de 1908.—El Administrador general de La Zaragozana, «Fábrica de Cervezas», E. Galvez.